



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20241200039621**

Fecha: 18-04-2024

Pág. 1 de 3

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector de Planificación y de Conservación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición del ciudadano **MANUEL ROBERTO VANEGAS MONROY** radicada con No. 20241120043052 del 8 de abril de 2024 SDQS.BTE 1675742024, se emitió el Oficio No. 20241200036581 del 10 de abril de 2024, y ante la imposibilidad de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor

MANUEL ROBERTO VANEGAS MONROY

Correo electrónico: facsifundación2015@outlook.es

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20241120043052 del 8 de abril de 2024 – SDQS – BTE 1675742024 - comunicación SS 202431104277291 de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) – Mal estado de reductores de velocidad sobre la Diagonal 16 Sur con Transversal 52.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO (...)” (sic) se informa:

En primer lugar, es importante dar claridad en cuanto a que dentro de las funciones a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), no se encuentra la de realizar el mantenimiento a la señalización (vertical y horizontal, incluidos los reductores de velocidad), ya que dichas funciones se encuentran a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del Artículo 115 de la Ley 769 de 2002:

“PARÁGRAFO 1o. Cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control de tránsito que serán determinadas mediante estudio que contenga las necesidades y el inventario general de la señalización en cada jurisdicción.” (sic)



Ahora bien, la UAERMV revisó el Código de Identificación Vial relacionada en la comunicación del asunto, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 16 – PUENTE ARANDA // **UPZ:** CIUDAD MONTES

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
16005051	DG 52	KR 16 S	DG 16 S	IN	CIV de uso vehicular Reservado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - <b>EAB-ESP</b>

**CIV:** CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial



 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>		 Radicado: <b>20241200039621</b> Fecha: 18-04-2024 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Con base en la información recopilada por la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado segmento en este momento.

Adicionalmente, de acuerdo con la verificación efectuada y los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado a la fecha, por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAB-ESP. (Figura 1).



FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (10-abril-2024)

Es importante mencionar que, la UAERMV desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta entidad.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAB-ESP, para que desde su competencia amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia."

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia."

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 22/04/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 26/04/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN**

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20241200039621**

Fecha: 18-04-2024

Pág. 3 de 3

Cordialmente,

<b>Documento 20241200039621 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 22-04-2024 08:27:38
<b>Revisó:</b>	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - hector.contreras@umv.gov.co
 8dc13ae1e10e812da376b2b05462d27ebed3ab9f4310224996eceeab57c38d40 Codigo de Verificación CV: 6875e Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	